



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N ° DM-194-2020 de 3 de julio de 2020

“Por la cual se convoca a una Comisión Tripartita de Diálogo para la Reglamentación de la Ley de Teletrabajo”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 126 de 18 de febrero de 2020, “Que establece y regula el Teletrabajo en la República de Panamá y modifica un artículo del Código de Trabajo”, se describió el teletrabajo como una modalidad de relación de trabajo en la República de Panamá;

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, enfermedad contagiosa y peligrosa que afecta el normal desenvolvimiento de las actividades cotidianas;

Que el virus COVID-19, tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado, por lo que las autoridades debemos procurar disminuir la aglomeración de personas;

Que por razón de la pandemia, se hace menester aplicar el teletrabajo en la mayoría de las empresas del país, situación que se produce de hecho, sin la reglamentación de ley correspondiente;

Que mediante el Decreto 249 del 16 de julio de 1970, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral tiene la misión de regular los planes y programas laborales y de seguridad y reglamentar leyes y decretos;

Que mediante Resolución Ministerial DM-150-2020 del 27 de abril de 2020, se convoca a una Mesa Tripartita de Diálogo por la Economía y el Desarrollo Laboral, con el objetivo de establecer acuerdos para la nueva normalidad de las relaciones laborales;

Que esta Mesa estableció como uno de sus acuerdos el reglamentar la Ley 126 de 18 de febrero de 2020, a través del diálogo tripartito, como mecanismo para asegurar que la reglamentación contenga todos los aspectos necesarios para garantizar los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo los relativos a la salud y seguridad ocupacional, de competencia de la Caja de Seguro Social;

Que el Gobierno Nacional ha adquirido el compromiso de cumplir con los acuerdos de la Mesa Tripartita de Diálogo por la Economía y el Desarrollo Laboral, por lo que, es deber de este Ministerio convocar a los sectores a participar de la reglamentación de la Ley 126 del 18 de febrero de 2020 de Teletrabajo;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las organizaciones sindicales y empresariales que construyeron los consensos y acuerdos finales de la Mesa Tripartita de Diálogo por la Economía y el Desarrollo Laboral, a participar de una Comisión Tripartita para la Reglamentación de la Ley 126 de 18 de febrero de 2020, a partir del 8 de julio de 2020,

[Firma manuscrita]

con el objetivo de lograr consensos que ayuden a mejorar y preservar los derechos de las partes en las relaciones laborales bajo la modalidad de teletrabajo.

SEGUNDO: La Comisión entregará a la autoridades del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en el término de 45 días calendario, la reglamentación a la Ley 126 de 18 de febrero de 2020, "Que establece y regula el teletrabajo en la República de Panamá y modifica un artículo del Código de Trabajo", para que la misma sea considerada, sancionada y promulgada en la Gaceta Oficial.

TERCERO: La agenda y normas de funcionamiento de la Comisión, serán establecidas por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, Código de Trabajo de la República de Panamá, Ley 126 de 18 de febrero de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Doris Zapata Acevedo
DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



Roger Alberto Tejada
ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

